



## REGISTRO DE JORNADA

Recordamos la obligación de llevar a cabo el registro de jornada de los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo.

El registro horario se aplica a la totalidad de trabajadores, al margen de su categoría o grupo profesional, a todos los sectores de actividad y a todas las empresas, cualquiera que sea su tamaño u organización del trabajo, siempre y cuando estén incluidas en el ámbito de aplicación que define el artículo 1 ET. Así, las empresas quedan obligadas al registro diario de jornada también respecto de trabajadores "móviles", comerciales, temporales, trabajadores a distancia o cualesquiera otras situaciones en las que la prestación laboral no se desenvuelve, total o parcialmente, en el centro de trabajo de la empresa.

Recientemente la Audiencia Nacional en su sentencia de 15 de marzo de 2022, ha perfilado la llevanza de esta obligación declarando que no es válida la firma del trabajador en una simple hoja de papel cuando comienza su trabajo.

*"la empresa debe garantizar el registro diario de jornada, que debe incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada persona trabajadora, sin perjuicio de la flexibilidad horaria".*

La normativa no aclara cuál debe ser el soporte en el que deben conservarse estos registros, esto es, si debe llevarse a cabo en papel o con la ayuda de aplicaciones informáticas. Recordemos que la legislación indica que la empresa debe conservar las firmas de entrada y de salida durante 4 años.

Es decir, se trata de implantar un sistema fiable y objetivo, accesible tanto a los trabajadores como a los representantes legales de los mismos, por lo que debe contener hora de entrada y salida tanto de la jornada de mañana como de tarde, la firma del trabajador de forma diaria, el total de horas ordinarias de trabajo así como el total de horas extraordinarias y en caso de que el registro se realice en plantilla física y no por otros medios de fichaje, aconsejamos entregar copia firmada por la empresa al trabajador con el fin de garantizar su invariabilidad.